Señora:
MONICA MARIA DURANGO.
Decana Facultad de Salud.
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor:
JESÚS MARÍA LÓPEZ.
Coordinador Académico
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora:
JULIANA TOBÓN OSPINA.
Coordinadora de Laboratorio Ciencias FCS
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora:
MAYRA ALEJANDRA FUENTES
Coordinadora de laboratorio LACMA
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de Supervisión y apoyo a la supervisión

Entre los suscritos a saber, **DIEGO JESUS URIBE VASQUEZ** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.565.063 de Envigado - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No 0365 del 10 de julio del 2024, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adicione o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato de prestación de servicios con persona jurídica por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes **N° CMA--22857-JU-754-2024**, ustedes **MONICA MARIA DURANGO** y **JESÚS MARÍA LÓPEZ** fueron designados como supervisores principales y **JULIANA TOBÓN OSPINA** y **MAYRA ALEJANDRA FUENTES** como apoyo a la supervisión, el cual fue celebrado entre **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: *"El contratista se obliga a entregar a título de compraventa los insumos de laboratorio necesarios para realizar pruebas de PCR para microorganismos específicos para apoyar los servicios que se prestan en el laboratorio de control de calidad (LACMA) de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia."*

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que las supervisoras principales se encuentren en una situación administrativa o que por cualquier motivo no puedan ejercer la supervisión, deberán comunicar mediante memorando radicado en G+ a la supervisora suplente a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, las supervisoras principales conservarán sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad a la supervisora suplente. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, deben cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

DIEGO JESUS URIBE VASQUEZ
Director Jurídico.

MONICA MARIA DURANGO
Supervisora.

JESÚS MARÍA LÓPEZ.
Supervisor.

JULIANA TOBÓN OSPINA
Apoyo a la supervisión.

MAYRA ALEJANDRA FUENTES
Apoyo a la supervisión

Proyectó:	**Jurídico:**
Mauricio Torres A	*Luisa Yassin*